

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO I BIS AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 202 BIS Y 202 BIS I A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A RECONOCER PÚBLICAMENTE A PERSONAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EMPRESAS, QUE REALIZAN ACTOS VALIOSOS EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ENTIDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



Diputado Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -

16:50 hrs.

Presente.-



Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO I BIS AL TÍTULO QUINTO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 202 BIS Y 202 BIS I A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE PERSONAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EMPRESAS QUE REALIZAN ACTOS VALIOSOS EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ENTIDAD** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas de protección al medio ambiente no son un aspecto de reciente implementación en México. Existen indicios de que desde la década de los setentas, el sector privado y social aportaron importantes contribuciones, tanto económicas como en factor humano, a fin de empezar a construir el andamiaje que le da sustento a la institucionalidad ambiental con la que hoy en día contamos, aunque aún sea perfectible y mejorable.

Como ejemplo, en 1972 nació la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, adscrita a la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, y se promulgó la primera Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, a instancias de reconocidos especialistas, entre médicos, biólogos, ingenieros, abogados y otros profesionales, que con insistencia, y con los medios en ese entonces a su alcance, alertaban de la necesidad de empezar a formalizar los esfuerzos gubernamentales y empresariales para mitigar las emisiones, la generación de residuos y demás factores detonadores de la polución, que comenzaba a aquejar a diversas regiones y ciudades del país, entre ellas Monterrey.

Con la participación de las cámaras empresariales de todo el país, las asociaciones gremiales, y principalmente, los centros de investigación y educación media y superior, la institucionalidad ambiental se ha ido fortaleciendo gradualmente, y ha permitido contar con los instrumentos tanto regulatorios como científicos, que evitaron que nuestro país sucumbiera ante las presiones del crecimiento demográfico, el desarrollo urbano anárquico, y



CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



la depredación de los recursos naturales, situación que muchos países subdesarrollados no supieron controlar a tiempo y hoy pagan las consecuencias.

En Nuevo León, la participación privada y social en las acciones de protección ambiental no han sido la excepción. Aquí han nacido importantes iniciativas que se han replicado en otras regiones de México, y han sido punta de lanza para fortalecer las acciones gubernamentales frente a un tema multifactorial y complejo, como es el combate a la contaminación en una zona de vocación industrial, como lo es el área metropolitana de Monterrey.

Aquí se construyeron ideas como el programa nacional de auditoría ambiental voluntaria implementado por la PROFEPA, o la instrumentación de áreas naturales protegidas privadas para la conservación, a cargo de importantes empresas de la localidad. En nuestro Estado surgieron asociaciones que hoy tienen alcance nacional e internacional en cuanto a las acciones de conservación de fauna y flora, y conocimiento de la biodiversidad.

Asimismo, podemos recordar a grandes activistas y luchadores sociales de Nuevo León, que participaron activamente en la promoción y defensa de los derechos humanos, principalmente a un medio ambiente sano, tal como ahora lo disponen claramente los preceptos constitucionales que nos rigen. Hace treinta años, la conciencia ambiental despertó no gracias a la acción gubernamental, sino al esfuerzo de muchas mujeres y hombres que lucharon,



incluso poniendo en riesgo su integridad y la propia vida, por asegurar mejores condiciones de salud y protección ambiental. Ellos son muestra, que sin la participación social, no hay forma de avanzar en la lucha por un medio ambiente sustentable y propicio para la vida.

El ejemplo de Jaime Leal Díaz, Salvador Contreras Balderas, María de Jesús Mejía Betancourt de Marqueda, Javier Orellana Cota, Ignacio Zapata, Claudio Tapia Salinas, Ricardo Mier Ayala, Guillermo Martínez Berlanga, y tantos otros luchadores, visibles y anónimos, que pudieron optar por la comodidad del silencio, pero que con valentía encabezaron luchas, muchas veces incomprendidas por la sociedad de su momento, y combatidas por los gobernantes en turno, es el que debe prevalecer y seguirse estimulando para que no solo las próximas generaciones, sino las que ya están sufriendo los estragos de la indiferencia, tomen acciones para seguir construyendo escenarios para la sustentabilidad de su ciudad, de su estado y de su país, tarea que no admite demora, titubeo, ni contemplación.

En el sector privado, hay grandes acciones cotidianas que deben ser no solo reconocidas, sino enarboladas como ejemplo de que sí es posible combinar la generación de riqueza con el cuidado del medio ambiente. Que sí hay forma de darle un uso racional y sustentable de los recursos naturales, y que hay manera de darle valor a los residuos, aprovechar las emisiones de gases para generar energía, reutilizar consumibles, y otras tantas actividades que bien encaminadas, pueden marcar un parteaguas en el establecimiento de



escenarios duraderos para la sostenibilidad de la que tanto hablamos, pero poco construimos.

De ahí que se propone instituir un reconocimiento público, con diploma y estímulo económico, en el cuerpo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, a fin de que sea otorgado a las personas físicas o morales que con su conducta, realizan actos u obras relevantes o valiosas a favor del cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales, con la participación de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Soberanía, la que remitirá a su Pleno las bases de la convocatoria pública que será dirigida a la sociedad en general, las instituciones académicas y organizaciones sociales, con el objeto de que propongan a las personas físicas y morales que puedan ser acreedoras de este reconocimiento.

En una sociedad en donde cada vez existen menores estímulos del aparato público a las acciones propositivas e innovadoras de la comunidad, consideramos justo y conveniente impulsar estas acciones, pensando principalmente en la niñez y la juventud, pero también en los profesionales que destinan gran parte de su existencia, a aportar ideas, obras y acciones para mejorar el entorno en el que no solo vivimos, sino convivimos y construimos juntos.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**



DECRETO

Único.- Se adiciona un Capítulo I Bis al Título Quinto, así como los artículos 202 Bis y 202 Bis I a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I BIS

DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Artículo 202 Bis. - El Congreso del Estado de Nuevo León otorgará cada año un reconocimiento público, diploma y estímulo económico a las personas físicas o morales que con su conducta, realizan actos u obras relevantes o valiosas a favor del cuidado y protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Artículo 202 Bis1. - La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable remitirá al Pleno del Congreso del Estado las bases de la convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que, propongan a las personas físicas y morales que puedan ser acreedoras de este reconocimiento.

TRANSITORIOS



ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación

Dip. Raúl Lozano Caballero

Coordinador del Grupo Legislativo

del Partido Verde Ecologista de México

LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León

C.c.p. Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento. Presente

10:50 hrs.

